



Lanús, 23 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.822.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con la Sra. Mariela PISTORIO, D.N.I. N° 37.803.062, y con el Sr. Isidro GUARDARUCCI, D.N.I. N° 32.999.289, por el período de noviembre a diciembre del año 2022;

Que, los Contratos mencionados tienen detallado su objeto en la Cláusula Primera;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que, la erogación correspondiente a los contratos mencionados, se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente., del Presupuesto de gastos vigente y que no contraría las disposiciones del Decreto N° 3.133 de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a favor

de la Sra. Mariela PISTORIO, - D.N.I. N° 37.803.062, pagadera en cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por los meses de noviembre y diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a favor del Sr. Isidro GUARDARUCCI, - D.N.I. N° 32.999.289 -, pagadera en cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), por los meses de noviembre y diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de locación de obra suscripto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de las personas y por los montos mencionados en los Artículos 1° y 2°, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase copia autenticada del presente el Honorable Tribunal de Cuenta de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

